ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Resolución N° 95 /2.011 I.

31 ENE 2011

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

VISTO:

El Memorandum N° 28/10 de fecha 17 de noviembre de 2010, por el cual Sr. Pedro Alfonso, Jefe de la Unidad de Combustible, dependiente de la Dirección de Adquisiciones, a través del cual solicita la ampliación del Contrato para la Adquisición de Combustible para la Municipalidad de Asunción firmado con la Empresa PETROLEOS DEL SUR S.A., y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 375/2.010 I. del 19 de febrero de 2.010 la Intendencia Municipal resolvió adjudicar la Licitación Pública N° 01/2.010 para *la "Adquisición de Combustible para la Municipalidad de Asunción"* a la Empresa Petróleos del Sur S.A. (PETROSUR).

QUE, la Junta Municipal a través de la Resolución JM/N° 5.473/10 del 10 de marzo de 2.010 homologa la Resolución N° 375/2.010 I. del 19 de febrero de 2.010 de la Intendencia Municipal y aprueba los contratos firmados entre la Municipalidad de Asunción y las empresas adjudicadas, siendo promulgada la misma por la Intendencia Municipal el 11 de marzo de 2.010.

QUE, a través del Memorandum N° 28/10 de fecha 17 de noviembre de 2010, el Sr. Pedro Alfonso, Jefe de la Unidad de Combustible, dependiente de la Dirección de Adquisiciones solicita la ampliación del Contrato firmado con la Empresa Petróleos del Sur S.A. (PETROSUR) para la provisión de combustible, atendiendo que:*"La Institución se encuentra con sobre carga de trabajo en las siguientes dependencias: Dirección de Servicios Urbanos (recolección de basuras), Dirección de Vialidad (bacheo de calles), Policía Municipal de Tránsito (ordenamiento del tránsito) y las distintas dependencias municipales de la Administración Central y la necesidad de provisión del bien a fin de seguir manteniendo la operatividad de las distintas dependencias y evitar daños o perjuicios innecesarios a la Institución…".*

QUE, por dictamen N° 77 de fecha 16 de diciembre de 2.010 firmado por el Abog. Manuel Chávez, ex Director de Adquisiciones, la Sra. Patricia Frutos, Jefa del Departamento de Contrataciones y el Econ. César Bogado, ex Director General de Administración y Finanzas, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones expresa textualmente en su parte pertinente que:

- *Que, en fecha 19 de febrero de 2.010, la Institución Municipal suscribió Contrato para la Adquisición de Combustible para la Municipalidad de Asunción – ID N° 156.579, con la Empresa PETROLEOS DEL SUR S.A., con R.U.C. N° 80013377-3, por la suma de Gs. 9.544.680.000.- (Guaraníes nueve mil quinientos cuarenta y cuatro millones seiscientos ochenta mil).*

- *Que, a través del Memorándum N° 028/2010 de fecha 17 de noviembre de 2010, el Jefe de la Unidad Combustible solicita al Director de la Dirección de Adquisiciones, ampliación del Contrato para la Adquisición de Combustible para la Municipalidad de Asunción firmado con la Empresa PETROLEOS DEL SUR S.A. y expresa: "… Me dirijo a usted, en relación al contrato suscripto con la empresa Petróleos del Sur S.A. para la provisión de combustible para la Municipalidad de Asunción, en fecha 10/03/2010 por un monto de Gs. 9.544.680.000. (Guaraníes nueve mil quinientos cuarenta y cuatro millones seiscientos ochenta mil)… Al respecto, y teniendo en cuenta que la Institución Municipal se encuentra con sobre carga de trabajo en las siguientes dependencias: Dirección de Servicios Urbanos (Recolección de basuras), Dirección de Vialidad (Bacheo de las Calles), Policía Municipal de Tránsito (Ordenamiento de Tránsito) y de las distintas dependencias municipales de la Administración Central. …Y la necesidad de provisión, del bien a fin de seguir manteniendo la operatividad de las distintas dependencias y evitar daños o perjuicios innecesarios a la Institución, esta Unidad solicita, salvo mejor parecer, la ampliación del contrato mencionado por el monto de Gs. 570.000.000.- (Guaraníes quinientos setenta millones.-), conforme lo establece el Art. 63° de la Ley 2.051 De Contrataciones Públicas…".*

///…

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

- *Que, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 999/2010 – Reserva Nº 1460 de fecha 30/11/2010, existe en el Rubro 361 – Combustible, la suma disponible de Gs. 978.463.999.- (Guaraníes novecientos setenta y ocho millones cuatrocientos sesenta y tres mil novecientos noventa y nueve), del Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección de Hacienda.*

- *Que, en fecha el presente contrato se halla vigente, según lo establecido en el numeral 5 – Vigencia del Contrato, el cual refiere que la vigencia del Contrato, el cual refiere que la vigencia del Contrato será de 12 (doce) meses, y comenzará a regir a partir de la Homologación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Aprobación de este instrumento por parte de la Junta Municipal.*

- *Que, el CAPITULO CUARTO – MODALIDADES DE CONTRATOS – Artículo 63º – CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos". Y en el último párrafo del mencionado Artículo expresa "…No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrale fijados para el llamado a licitación pública…".*

- *Ante las consideraciones señaladas, existen fundamentos para la Ampliación del Contrato, por lo que la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 eleva a consideración de la Dirección General de Administración y Finanzas y de la Intendencia Municipal el presente Dictamen, solicitando por su intermedio que la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamine sobre la viabilidad del presente proceso, y de ser favorable se dicte Resolución de Intendencia, por la cual autorice a la UOC Nº 1 a proseguir con los trámites pertinentes para Ampliación del Contrato para la Adquisición de Combustible para la Municipalidad de Asunción – ID Nº 156.579, con la Empresa PETROLEOS DEL SUR S.A., con R.U.C. Nº 80013377-3, hasta la suma de Gs. 570.000.000.- (Guaraníes quinientos setenta millones.-), como establece el Artículo 63º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen Nº 8.185 del 27 de diciembre de 2.010, firmado por los Abogados Orlando Aseretto, Rossana Vera Vera y Edward Vittone Rojas y providenciado por el Abog. Benito Torres Aceval, Director de Asuntos Jurídicos, expresa: *"En consecuencia, ésta Asesoría Jurídica entiende que correspondería lo peticionado siempre y cuando el mismo se encuentre enmarcado dentro de los parámetros establecidos en el art. 63º de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, es decir, que el contrato se encuentre vigente y que el monto total de las modificaciones no superen los umbrales fijados para el llamado a Licitación Pública y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, debiendo la UOC Nº 1, como encargada y responsable exclusiva de los procedimientos de contratación, asegurar y recomendar a la Institución las mejores condiciones de contratación, de conformidad al art. 3º, inc. y) del cuerpo legal mencionado; asimismo, la UOC deberá realizar las comunicaciones de rigor y poner a consideración de la Junta Municipal la homologación de la Addenda ampliatoria correspondiente, como así también la ampliación de las garantías de fiel cumplimiento del contrato".*

QUE, la Lic. Mariela Vallejos, Jefa del Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Hacienda informa en fecha 13 de enero de 2.011 por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 05/11 que se tiene disponibilidad presupuestaria para el efecto.

///…

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Cont. Resolución Nº 95 /2.011 I.

QUE, por Memorándum 77/2.011 de fecha 21 de enero de 2.011 el Lic. Richard Oviedo, Director de Adquisiciones, solicita a la Secretaría General la elaboración de la Resolución correspondiente.

QUE, en consecuencia, conforme a lo expuesto precedentemente y en base a lo establecido en el art. 54, inc. b) de la Ley 3.966/10, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
LA INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para ampliar el plazo del contrato suscripto con la Empresa PETROLEOS DEL SUR S.A. - R.U.C. Nº 80013377-3 hasta la suma de Gs. 570.000.000.- (Guaraníes quinientos setenta millones.-), para la *"Adquisición de Combustible para la Municipalidad de Asunción"*, de conformidad a lo establecido en el Artículo 63º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", mediante la suscripción del pertinente Anexo; que entrará en vigencia a partir de la promulgación de la Resolución de su homologación por parte de la Junta Municipal.

Art. 2°. **REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.

Art. 3º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal

JULIO FERNANDO SAMANIEGO
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION · INTENDENCIA ·

Asunción

Bajo la Fecha 15 FEB 2011

JM/Nº 141/11
(Ciento Cuarenta y Uno / Once)

VISTO: El dictamen de la Comisión de Legislación, ingresado por decisión del Pleno, en la Sesión Ordinaria del día de la fecha (09/02/11) con relación al Mensaje N° 63/11 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite para su estudio la Resolución N° 95/11 I., a través de la cual se autoriza a la UOC N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para ampliar el plazo del contrato suscrito con la Empresa Petróleos del Sur S.A., hasta la suma de Gs. 570.000.000, para la "Adquisición de Combustible para la Municipalidad de Asunción". Se remiten los Anexos para su revisión y aprobación correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1. – ANTECEDENTES:

María T. Pinos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Que, a través del Mensaje N° 63/11, la Intendencia Municipal remite para su estudio y aprobación la Resolución N° 95/2011 I., de fecha 31/01/11.

Que, dicho mensaje fue tratado en Plenario, siendo girado a la Comisión de Legislación en fecha 02/02/11.

UOC Nº 1 DIRECCION DE ADQUISICIONES

2. – CONTENIDO DEL MENSAJE Nº 63/11 S.G.:

Que, la Intendencia Municipal remite para su estudio y aprobación la Resolución N° 95/11 I., que resuelve cuanto sigue:

*"Art. 1º: **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1- Dirección de Adquisiciones a proseguir con los trámites pertinentes para ampliar el plazo del contrato suscripto con la Empresa PETROLEOS DEL SUR S.A.- R.U.C Nº 80013377-3 hasta la suma de Gs. 570.000.000 (Guaraníes Quinientos setenta millones-), para la "Adquisición de Combustible para la Municipalidad de Asunción", de conformidad a lo establecido en el Articulo 63º de la Ley Nº 2.051/03" De Contrataciones Públicas", mediante la suscripción del pertinente Anexo; que entrara en vigencia a partir de la promulgación de la Resolución de su homologación por parte de la Junta Municipal.*

*Art 2º: **REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación".*

Que, asimismo, dando cumplimiento al Art. 218 de la Ley Nº 3.966/10, se remiten los anexos pertinentes para su revisión y aprobación correspondiente.

3. – DICTAMEN DE LA ASESORIA LEGAL Nº 8.185 DE FECHA 27/12/10:

Que, el Dictamen de la Asesoría Legal N° 8.185 de fecha 27/12/10, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, firmado por el Abog. Orlando Aseretto y Rossana Vera Vera, expresa lo siguiente:

"Por el referido memo de la fecha 20/12/2010 del Departamento de Contrataciones dependiente de la Dirección de Adquisiciones solicita parecer jurídico sobre la Ampliación del 20% del Contrato suscripto con firma mencionada en el acápite, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 01/2010 para la "Adquisición de Combustible para la Municipalidad de Asunción" y a efecto remite el legajo de la contratación de referencia, en consecuencia esta Asesoría Jurídica emite las siguientes consideraciones:

Junta Municipal

Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María A. Pintos Aguilera
Jefa

Asunción

Cont. JM/Nº 141/11.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 ha emitido el Dictamen Nº 77/10 de fecha 16 de diciembre de 2010, por lo cual expone lo siguiente: "...VISTO: *El Memorándum Nº 028/10 de fecha 17 de noviembre de 2010, por el cual el Jefe de la Unidad Combustible solicita al Director de Adquisiciones, la ampliación del Contrato para la Adquisición de Combustible para la Municipalidad de Asunción firmado con la Empresa PETROLEOS DEL SUR S.A., y,* ***CONSIDERANDO:*** *Que,* ***en fecha 19 de febrero de 2010,*** *la Institución Municipal suscribió Contrato para la Adquisición de Combustible para la Municipalidad de Asunción- ID Nº 156.579,con la Empresa PETROLEOS DEL SUR S.A., con Ruc Nº 80013377-3, por la suma de Gs 9.544.680.000.-(Guaraníes nueve mil quinientos cuarenta y cuatro millones seis cientos ochenta mil).Que, a través del Memorándum Nº 028/2010 de fecha 17 de noviembre de 2010, el jefe de la Unidad de Combustible solicita al Director de la Dirección de Adquisiciones, ampliación del Contrato para la Adquisición de Combustible para la Municipalidad de Asunción firmado con la Empresa PETROLEOS DEL SUR S.A. , y expresa:".. Me dirijo a usted, en relación al contrato suscripto con la empresa PETROLEOS DEL SUR S.A., para la provisión de combustible para la Municipalidad de Asunción, en fecha 10/03/2010, por un monto de Gs. 9.544.680.000 (Guaraníes nueve mil quinientos cuarenta y cuatro millones seis cientos ochenta mil). Al respecto, y teniendo en cuenta que la Institución Municipal se encuentra con sobre carga de trabajo en las siguientes dependencias: Dirección de Servicios Urbanos (Recolección de Basuras), Dirección de Vialidad (Baches de las Calles), Policía Municipal de Transito (Ordenamiento de Transito) y de las distintas dependencias municipales de la Administración Central.... Y la necesidad de provisión del bien a fin de proseguir mantenimiento la operatividad de las distintas dependencias y evitar daños o perjuicios innecesarios a la Institución, esta Unidad solicita, salvo mejor parecer, la ampliación del contrato mencionado por el monto de Gs 570.000.000 (Quinientos setenta millones) conforme lo establece el Art 63 de la Ley Nº 2.051 De contrataciones Públicas".*

Que, el respectivo dictamen concluye recomendando lo siguiente: *"...Ante las consideraciones señaladas, existen fundamentos para Ampliación del Contrato, por lo que la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 eleva a consideración General de Administración y Finanzas y de la Intendencia Municipal el presente Dictamen, solicitando por su intermedio que la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamine sobre la viabilidad del presente proceso, y de ser favorable se dicte Resolución de Intendencia por la cual se autorice a la UOC Nº 1 a proseguir con los trámites pertinentes para la Ampliación del Contrato para Adquisición de Combustible para la Municipalidad de Asunción –ID Nº 156.579, con la Empresa PETROLEOS DEL SUR S.A., con RUC Nº 80013377-3, hasta la de Gs 570.000.000 (Guaraníes quinientos setenta millones), como establece el Artículo 63 de la Ley 2051/03 De contrataciones Públicas.*

Que, entre los antecedentes obrantes se observa las siguientes documentaciones:

- Memorándum Nº 028/10 de fecha 17/11/2010 de la Unidad de Combustible de la Dirección de Adquisiciones sobre la fundamentación de la ampliación del Contrato firmado con la Empresa PETROLEOS DEL SUR S.A.

- Memo Nº 242/2010 de fecha 02/12/2010 del Departamento de Planeamiento y Control, Dirección de Adquisiciones, de la Dirección General de Administración y Finanzas sobre inicio de proceso de la Ampliación del 20% del Contrato firmado con la Empresa PETROLEOS DE SUR S.A.

- Copia autenticada del C.D.P. Nº 999/2010 de fecha 30 de noviembre de 2010, Reserva Nº 1460, Rubro 361 "Combustible" por un monto de Gs 978.463.999.

Junta Municipal

Asunción

ESCRITURA FIEL DEL ORIGINAL

Asunción

Ma. T. Pinto Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Cont. JM/Nº 141/11.

- Contrato para la Adquisición de Combustible para la Municipalidad de Asunción suscrito con la firma PETROLEOS DEL SUR S.A., en fecha 19 de febrero de 2010, donde en su Clausula quinta establece que el Contrato tendrá vigencia de doce meses a partir de la Homologación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Aprobación de este instrumento por parte de la Junta Municipal.

La Junta Municipal Homologo la Adjudicación y el contrato en cuestión por medio de la Resolución JM/Nº 5.473/10 de fecha 10-03-2010 y la Intendencia Municipal lo promulgó en fecha 11/03/10.

MARCO LEGAL

*QUE, el CAPITULO CUARTO – MODALIDADES DE CONTRATOS - Artículo 63 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos"... **No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este articulo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública...".***

***En consecuencia,** esta Asesoría Jurídica entiende que correspondería lo peticionado siempre y cuando el mismo se encuentre enmarcado dentro de los parámetros establecidos en el art. 63 de la ley 2051/03 de contrataciones públicas, es decir, **que el contrato se encuentre vigente y que el monto total de las modificaciones no supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública y el precio unitario de los bienes será igual al pactado originalmente,** debiendo la UOC Nº 1, como encargada y responsable exclusiva de los procedimientos de contrataciones, asegurar y recomendar a la Institución las mejoras condiciones de contrataciones de conformidad al Art 3º inc. y) del cuerpo legal mencionado; asimismo, la UOC deberá realizar las comunicaciones de rigor y poner a consideración de la Junta Municipal la homologación de la adenda ampliatoria correspondiente, como así también la ampliación de las garantías de fiel cumplimiento de contrato".*

4. – RESOLUCION Nº 95/11 I. DE FECHA 31/01/2011

"VISTO:

El Memorando Nº 28/10 de fecha 17 de noviembre de 2010, por el cual el Sr. Pedro Alfonso, Jefe de la Unidad de Combustibles, dependiente de la Dirección de Adquisiciones, a través del cual solicita la ampliación del Contrato para la Adquisición de Combustibles para la Municipalidad de Asunción firmado con la Empresa PETROLEOS DEL SUR S.A.., y

Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Asunción

Maria I. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Cont. JM/Nº 141/11.

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución Nº 375/2.010 I. del 19 de febrero de 2.010 la Intendencia Municipal resolvió adjudicar la Licitación Pública Nº 01/2.010 para la "Adquisición de Combustibles para la Municipalidad de Asunción" a la Empresa Petróleos del Sur S.A. (PETROSUR).

QUE, la Junta Municipal a través de la Resolución JM/Nº 5.473/10 del 10 de marzo de 2.010 homologa la Resolución Nº 375/2.010 I. de la Intendencia Municipal y aprueba los contratos firmados entre la Municipalidad de Asunción y las empresas adjudicadas siendo promulgada la misma por la Intendencia Municipal el 11 de marzo de 2.010.

QUE, a través del Memorando Nº 28/10 de fecha 17 de noviembre de 2.010, el Sr. Pedro Alfonso, Jefe de la Unidad de Combustibles, dependiente de la Dirección de Adquisiciones solicita la ampliación del Contrato firmado con la Empresa Petróleos del Sur (PETROSUR) para la provisión de combustible atendiendo que: "La Institución se encuentra con sobre carga de trabajo en las siguientes dependencias: Dirección de Servicios Urbanos (recolección de basuras), Dirección de vialidad (bacheo de calles), Policía Municipal de Transito (ordenamiento del tránsito) y las distintas dependencias municipales de la Administración Central y la necesidad de provisión del bien a fin de seguir manteniendo la operatividad de las distintas dependencias y evitar daños o perjuicios innecesarios a la Institución...".

QUE, por dictamen Nº 77 de fecha 16 de diciembre de 2.010 firmado por el Abog. Manuel Chávez ex Director de Adquisiciones, la Sra. Patricia Frutos, Jefa del Departamento de Contrataciones y el Econ. Cesar Bogado, ex Director de Adquisiciones y Finanzas, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1- Dirección de Adquisiciones expresa textualmente en su parte pertinente que:

- *Que, en fecha 19 de febrero de 2.010, la Institución Municipal suscribió Contrato para la Adquisición de Combustibles para las Municipalidad de Asunción – ID Nº 156.579, con la Empresa PETROLEOS DEL SUR S.A. con R.U.C. Nº 80013377-3, por la suma de Gs. 9.544.680.000 (Guaraníes nueve mil quinientos cuarenta y cuatro millones seiscientos ochenta mil).*

- *Que, a través del Memorando Nº 028/2010 de fecha 17 de noviembre de 2010, el Jefe de la Unidad de Combustibles solicita al Director de la Dirección de Adquisiciones, ampliación del Contrato para la Adquisición de Combustibles para la Municipalidad de Asunción firmado con la Empresa PETROLEOS DEL SUR S.A. y expresa".. Me dirijo a usted, en relación al contrato suscripto con la Empresa Petróleos del Sur S.A. para la provisión de combustibles para la Municipalidad de Asunción, en fecha 10/03/2.010 por un monto de Gs. 9.544.680.000 (Guaraníes nueve mil quinientos cuarenta y cuatro millones seiscientos ochenta mil)... Al respecto y teniendo en cuenta que la institución Municipal se encuentra con sobre carga de trabajo en las siguientes dependencias: Dirección de Servicios Urbanos (Recolección de Basuras), Dirección de Vialidad (Bacheo de Calles), Policía Municipal de Transito (Ordenamiento de Transito) y de las distintas dependencias municipales de la Administración Central....Y la necesidad de provisión del bien a fin de seguir manteniendo la operatividad de las distintas dependencias y evitar daños o perjuicios innecesarios a la Institución, esta Unidad solicita, salvo mejor parecer, la ampliación del contrato mencionado por el monto de Gs. 570.000.000 (Guaraníes quinientos setenta millones) conforme lo establece el Art. 63º de la Ley 2.051 de Contrataciones Publicas... .*

Junta Municipal

Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Mari T. Pintos Aguilera
Jefa

Asunción

Cont. JM/Nº 141/11.

- *Que según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 999/2010- Reserva Nº 1460 de fecha 30/11/2010, existe en el rubro 361- Combustible, la suma disponible de Gs. 978.463.999.-(Guaraníes novecientos setenta y ocho millones cuatrocientos sesenta y tres mil novecientos noventa y nueve), del Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección de Hacienda.*

- *Que en fecha el presente contrato se halla vigente, según lo establecido en el numeral 5 Vigencia del Contrato, el cual refiere que la vigencia del Contrato será de 12 (doce) meses y comenzara a regir a partir de la Homologación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Aprobación de este instrumento por parte de la Junta Municipal.*

- *Que, el CAPITULO CUARTO-MODALIDADES DE CONTRATOS- Articulo 63º- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley 2.051/03 " De Contrataciones Públicas" establece " Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro del presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los 12 meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos . " Y en el último párrafo del mencionado Artículo expresa"...No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este articulo, cuanto el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación Pública... ".*

- *Ante las consideraciones señaladas, existen fundamentos para la ampliación del contrato, por lo que la unidad operativa de contrataciones Nº 1 eleva a consideración de la Dirección General de Administración y Finanzas y de la Intendencia Municipal el presente dictamen, solicitando por su intermedio que la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamine sobre la viabilidad del presente proceso, y de ser favorable se dicte resolución de Intendencia, por la cual autorice a la UOC Nº 1 a proseguir con los trámites pertinentes para ampliación del contrato para la Adquisición de Combustibles para la Municipalidad de asunción- ID Nº 156.579, con la Empresa PETROLEOS DEL SUR. S.A. , con RUC Nº 80013377-3, hasta la suma de Gs. 570.000.000 (Guaraníes quinientos setenta millones), como establece el Artículo 63º de la Ley 2.051/03 "De contrataciones Públicas"*

Que, atendiendo las consideraciones expuestas, la Dirección de Asuntos Jurídicos por Dictamen Nº 8.185 del 27 de diciembre de 2.010, firmado por los Abogados Orlando Aseretto, Rossana Vera Vera y Edgard Vittone Rojas y providenciado por el Abog. Benito Torres Aceval, Director de Asuntos Jurídico, expresa "En consecuencia , esta Asesoría Jurídica entiende que correspondería lo peticionado siempre y cuando el mismo se encuentre enmarcado dentro de los parámetros establecidos en Articulo 63º de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, es decir, que el contrato se encuentre vigente y que el mosto total de las modificaciones no superen los umbrales fijados para el llamado a Licitación Pública y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente debiendo la UOC Nº 1, como encargada y responsable exclusiva de los procedimientos de contratación, asegurar y recomendar a la Institución las mejores condiciones de contrataciones de conformidad al Art 3º inc. y) y del cuerpo legal mencionado; asimismo, la UOC deberá realizar las comunicaciones de rigor y poner a consideración de la Junta Municipal la homologación de la Addenda ampliatoria correspondiente, como así también la ampliación de las garantías de fiel cumplimiento del contrato."

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Asunción

María T. Pintos Aguilera
Jefa

Cont. JM/Nº 141/11.

Que, la Lic. Mariela Vallejos, Jefa del Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Hacienda informa en fecha 13 de enero de 2011 por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº05/11, que se tiene disponibilidad presupuestaria para el efecto.

Que, por Memorando 77/2011 de fecha 21 de enero de 2001 el Lic. Richard Oviedo, Director de Adquisiciones, solicita a la Secretaria General la elaboración de la Resolución correspondiente.

Que, en consecuencia, conforme a lo expuesto precedentemente y en base a lo establecido en el Art 54. Inc. b) de la Ley Nº 3.966/10, por tanto.

En uso de sus atribuciones
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

*Art. 1º: **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1- Dirección de Adquisiciones a proseguir con los trámites pertinentes para ampliar el plazo del contrato suscripto con la Empresa PETROLEOS DEL SUR S.A.- R.U.C Nº 80013377-3 hasta la suma de Gs. 570.000.000 (Guaraníes Quinientos setenta millones-), para la "Adquisición de Combustible para la Municipalidad de Asunción", de conformidad a lo establecido en el Articulo 63º de la LEY 2051/03" De contrataciones Públicas", mediante la suscripción del pertinente Anexo; que entrara en vigencia a partir de la promulgación de la Resolución de su homologación por parte de la Junta Municipal.*

*Art. 2º: **REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.*

Art. 3º: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".

5. – PARECER DE LA COMISIÓN ASENSORA:

Que, leído y evaluada la Resolución Nº 95/11 de la Intendencia Municipal, la Comisión Asesora considera que reúne todos los requisitos exigidos por la legislación vigente, por lo que recomienda su homologación.

Que, en opinión de la Comisión, ésta naturalmente está fundada en dictámenes técnicos y legales favorables de la Intendencia Municipal, que tratándose de documentos públicos debe presumirse su legalidad.

Que, ese contexto, la Comisión Asesora cree pertinente HOMOLOGAR la Resolución Nº 95/11 I. de fecha 31/01/11 y aprobar los Anexos a los contratos para la "Provisión de Combustibles para dependencias municipales", firmados con la Empresa PETROSUR S.A. remitidos por Mensaje Nº 63/11 S.G. del 31/01/11.

Por tanto;

Junta Municipal
Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Asunción

Maria I. Flores Aguilera
Jefa

Cont. JM/Nº 141/11.

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE:

Art. 1º: HOMOLOGAR la Resolución Nº 95/11 I. de fecha 31/01/11 y aprobar los Anexos a los contratos para la "Provisión de Combustibles para dependencias municipales", firmados con la Empresa PETROSUR S.A. remitidos por Mensaje Nº. 63/11 S.G. del 31/01/11.

Art. 2º: Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de Asunción, a nueve días del mes de febrero del año dos mil once.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

fb.

Asunción, 21 FEB 2011

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal

JULIO FERNANDO SAMANIEGO
Secretario General